

DECRETO ALCALDICIO N° 2752, 2015

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1.355 del 25.05.2015, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde a la Administradora Municipal.
- d) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- e) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- f) La solicitud de compra N° 288, emanada de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde requieren la adquisición de gas para cilindros, para ser utilizados en Tercera Fiesta Costumbrista Cordillerana.
- g) Las cotizaciones de los proveedores del rubro: Berta Ramírez Erices, por un valor total de \$ 50.969.-, Sergio Ortiz Rivas, por valor total de \$ 41.055.- y Mario Mora Ortiz., por un valor total de \$42.840.-
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

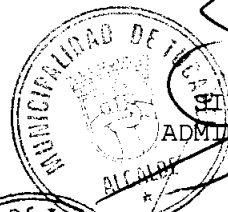
D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM del producto mencionado en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **BERTA RAMIREZ ERICES**, Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 50.969.- (cincuenta mil novecientos sesenta y nuevos pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de entrega inmediata y se adecua a lo requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.05.003 "Gas".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

SSV/GPI/MNC/mgch

